



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

RESOLUCION JG N° 653/25

CREACIÓN DEL COMITÉ ASESOR

DE IMAGEN, REVALORIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL CONTADOR PÚBLICO

VISTO:

Que ante:

- La disminución en el interés por parte de los jóvenes a la Carrera de Contador Público.
- Los indicios de deterioro en la consideración y valoración de la profesión contable por parte de la sociedad.

CONSIDERANDO:

Que se reconocen como sus causales

- La imagen distorsionada de la profesión por parte de la sociedad y en particular de los jóvenes.
- El deterioro de la identidad social del Contador Público.
- La falta de rapidez y acierto en la actualización de los planes de estudio.

Que es necesario:

- Definir y mantener actualizado un Marco de Competencias Esenciales del Contador Público.
- Desarrollar e implementar un Plan de Comunicación a implementar por esta Federación
- Efectuar recomendaciones sobre la actualización de la currícula trabajando en forma conjunta con la Comisión de Educación
- Recomendar lineamientos de Educación Continua.

Y que por lo tanto es conveniente habilitar mecanismos de aporte desde los Consejos Profesionales a través de la FACPCE

POR TODO ELLO:

/

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES
DE CIENCIAS ECONOMICAS**



RESUELVE:

Art. 1° - La creación de un Comité el cual estará integrado por:

- Dos miembros designados por la MD de FACPCE
- Cinco miembros designados por los Consejos Profesionales (1 por Región, manteniendo el equilibrio -Academia y Práctica Profesional en pequeños estudios)
- Dos miembros designados por FAFAE (Práctica profesional en grandes estudios)

Todos tendrán un mandato inicial de 2 años con evaluación de resultados.

Art. 2° - El proceso de análisis de esas nominaciones, la selección y designación de los miembros estará a cargo de la Mesa Directiva de la FACPCE.

Art. 3° - Todos los integrantes actuarán ad honorem.

Art. 4° - El órgano deliberativo es el Plenario de 9 miembros

Art. 5° - El Coordinador será uno de los representantes designados por la MD de FACPCE

Art. 6° - De resultar necesario la Mesa Directiva elaborará un Reglamento de Funcionamiento de este Comité.

Art. 7° - Comuníquese a los Consejos adheridos, regístrese, archívese.

Ciudad de Santa Fe, 26 de septiembre de 2025

Dr. C.P. Oscar Fernández
Secretario

Lic. Ec. José Ignacio Simonella
Presidente